



D. SOLICITUD

Se revise nuevamente el expediente y se expida el visado solicitado en su día y que fue denegado por el Consulado General de España en Quito.

E. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (adjunte únicamente documentos que no hayan sido aportados en el momento de presentar la solicitud de visado ya que el resto de documentos figura en su expediente)

El plazo máximo para la resolución del recurso de reposición contra la denegación del visado solicitado en el Consulado General de España en Quito es de un mes a contar desde la fecha de la interposición del recurso.

Autorizo expresamente que se me envíe a mi correo electrónico la respuesta de este recurso.

Ciudad, fecha y firma del/la recurrente:

Si pasado un mes desde la fecha de interposición del recurso no ha recibido la notificación se entenderá desestimado, (Ley 39/2015 de procedimiento administrativo)